



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 080 -2022-GR CUSCO/GGR

Cusco, 11 MAYO 2022

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: La Carta N° 034-2022/C.ARIES del Contratista Consorcio Arias, Informe N° 031-2022-GR CUSCO/GRSLI/COXC/IO/PMT del Inspector de Obra, Informe N° 021-2022-GR CUSCO/GRSLI-COXC-JANZ del Analista de Obras por Contrata, Memorandum N° 1371-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 1236-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras y el Informe N° 310-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en fecha 30 de diciembre 2021, se suscribe el Contrato N° 152-2021-GR CUSCO/GGR derivado de la Licitación Pública N° 03-2021-CS/GR CUSCO, para la ejecución de la obra "**Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de nivel inicial priorizados por la UGEL de-Cusco, 1ra. Etapa - Región Cusco - I.E.I. N° 50709 - Conchacalla**", suscrita con el Contratista Consorcio Arias, conformada por M & S PROYECTS S.A.C. e INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el monto de S/ 2,724,180.45 (Dos Millones Setecientos Veinticuatro Mil Ciento Ochenta con 45/100 soles), con plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Carta N° 034-2022/C.ARIES de fecha 26 de abril de 2022, el representante común del contratista **CONSORCIO ARIES** solicita ampliación de plazo por dos (02) días calendario por causal de atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuides al contratista a causa de restricciones para la ejecución de las partidas programadas, en el periodo del paro nacional indefinido de transportistas que ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, de acuerdo al Informe Técnico elaborado por el residente de obra;

Que, mediante Informe N° 031-2022-GR CUSCO/GRSLI/COXC/IO/PMT de fecha 27 de abril 2022, el Inspector de Obra de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, establece que la supervisión realizó la identificación y análisis de las partidas señaladas por el contratista que habrían afectado la ruta crítica en concordancia con el cronograma vigente de obra, los días 18 y 19 de abril del 2022, tiempo en el cual los gremios sindicales efectivizaron el paro regional; por lo que, concluye declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por causas no atribuides al contratista, respecto de las partidas que realmente afectan la ruta crítica de la obra;

Que, con Memorandum N° 1371-2022-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 03 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, la aprobación de la ampliación de plazo por dos (02) días calendario solicitada por el contratista **CONSORCIO ARIES**, sustentado en el Informe N° 021-GR CUSCO/GRSLI-COXC-JANZ, de fecha 29 de abril 2022, presentado por el Analista de Obras por contrata Ing. J. Alfredo Noriega Zamalloa, quien concluye con la procedencia de la solicitud presentada;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente de solicitud de ampliación de plazo presentado por el **CONSORCIO ARIES** solicita ampliación de plazo por dos (02) días calendarios por causal de atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al contratista a causa de restricciones para la ejecución de las partidas programadas, evidenciándose en los asientos del cuaderno de obra;

Que, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, con Memorandum N° 1371-2022-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 03 de mayo 2022, conforme lo





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



establece el literal c) numeral 8.2.5 de la Directiva N° 007-2020- GR CUSCO/GGR "**Normas y procedimientos para la Administración y Ejecución contractual de Obras por contrata en el Gobierno Regional Cusco**", aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 170-2020-GR CUSCO/GGR, revisa y verifica las causales que sustentan la solicitud de ampliación de plazo y el procedimiento seguido por el contratista y el supervisor, concluyendo en su informe la PROCEDENCIA a la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO ARIES, con el siguiente sustento:

- Los días 18 y 19 de abril de 2022, las Organizaciones Sindicales de la Región Cusco como FUC, FARTAC, FDTC, AREJO, ASAMBLEA POPULAR y otros, convocaron a un paro regional en el Cusco.
- En anotaciones del cuaderno de obra, en los Asientos N° 081, 082 y 084 de fechas 18 y 19 de abril de 2022, el contratista por intermedio del residente de obra, comunica a la inspección de obra, que el paro convocado afecta el libre tránsito, situación que afectó a que el personal técnico y obrero, no tengan la posibilidad de llegar a obra, por lo que constituye causal de ampliación de plazo.



Que, de la normativa aplicable al caso, se tiene lo dispuesto en el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF:

"Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: (...)

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista

Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo. 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...). Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. **198.2** El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad (...)

Que, por cuanto se ha cumplido con lo establecido en la normativa aplicable al caso, se tiene las anotaciones en los asientos del cuaderno de obra, señalando el retraso en la ejecución de la obra, se cuenta con la conformidad emitida por el inspector de obra mediante Informe N° 031-2022-GR CUSCO/GRSLI/COXC/IO/PMT de fecha 27 de abril de 2022, sustentando técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad dentro de los (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud, ingresado al Gobierno Regional Cusco en fecha 26 de abril de 2022, solicitud que es revisada y verificada por el Analista de obras por contrata, emitiendo la procedencia, ratificado por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien solicita la aprobación de la ampliación de plazo;

Que, sin perjuicio de lo indicado, se debe precisar que el numeral 198.1 del artículo 198° del Reglamento incluye remitir a la Entidad una copia de la solicitud de ampliación de plazo, de la revisión del expediente se tiene que no se ha cumplido con presentar una copia a la entidad, sin embargo de acuerdo a lo establecido por el OSCE a través de su Dirección Técnico Normativa - DTN, esta remisión tiene un carácter informativo; en ese sentido, la omisión de esta formalidad





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Gerencia General Regional

no supone desconocer los hechos que motivaron dicha solicitud, ni menos desestimarla de plano. En ese sentido, se recomienda a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones realice la verificación y evaluación correspondiente, a fin de verificar el cumplimiento de formalidades y requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como de la normatividad interna de la Entidad;



Que, con Informe N° 310-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que procede aprobar la ampliación de plazo N° 02 por 02 días calendario respecto del Contrato N° 152-2021-GR CUSCO/GGR derivado de la Licitación Pública N° 03-2021-CS/GR CUSCO para la Ejecución de la Obra "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL de-Cusco, 1ra. Etapa - región Cusco - I.E.I. N° 50709 - Conchacalla**", siendo la nueva fecha de conclusión el 13 de julio de 2022.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco;



En uso de las facultades conferidas por inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020 CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021, ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **Ampliación de Plazo N° 02**, por 02 días calendario respecto del Contrato N° 152-2021-GR CUSCO/GGR derivado de la Licitación Pública N° 03-2021-CS/GR CUSCO para la Ejecución de la Obra "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL de Cusco, 1ra. Etapa - Región Cusco - I.E.I. N° 50709 - Conchacalla**", siendo la nueva **fecha de conclusión el 13 de julio de 2022**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al Contratista CONSORCIO ARIES en la dirección de correo electrónico gerencia@invac.com.pe, conforme se encuentra establecido en la Cláusula Vigésimo Segunda del Contrato N° 152-2021-GR CUSCO/GGR.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ECON. DANIEL MARAVÍ VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO